



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 234-2013-CVH-GG

Huampani, 15 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El Informe N° 211-2013-CVH-GA de la Gerencia de Administración y Finanzas, que solicita la aprobación para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani, correspondiente al Año Fiscal 2013, incluyendo el proceso de selección Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial para la Adquisición de Combustible (petróleo B5-S50) para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del Centro Vacacional Huampani.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2013-CVH-GG, de fecha 11 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2013, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante el Informe N°858-2013-CVH-GG-Operaciones de fecha 23 Octubre de 2013 la Jefatura de Operaciones solicita la Adquisición de Combustible (petróleo B5-S50) para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del Centro Vacacional Huampani.

Que, la Jefatura de Logística procedió con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, obteniendo como resultado el Valor Referencial ascendente por la suma de S/. 275,940.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), Correspondiente a una Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial.

Que, mediante Informe N° 497-2013-CVH-GA-DL, la Jefatura de Logística solicito disponibilidad presupuestal por un monto equivalente a S/. 275,940.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 855-2013-CVH-GG-OPP la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, otorga certificación presupuestal para la Adquisición de Combustible (petróleo B5-S50) para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del Centro Vacacional Huampani.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de Proceso de Selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la INCLUSION de proceso de selección en el PAC 2013, para Adquisición de Combustible (petróleo B5-S50) para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial de S/. 275,940.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2013, e **INCLUIR** el proceso de selección para la adquisición de Combustible (petróleo B5-S50) para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del Centro Vacacional Huampani, por un valor equivalente a S/. 275,940.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial, que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013,

Artículo Segundo.- Disponer que la Jefatura de Logística, publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC en el sistema SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL